



- Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis López Alonso.
- Anteproyecto de Urbanización del sector, redactado por dicho técnico.
- Proyecto de Urbanización de la primera fase del citado Sector, redactado por dicho técnico.

Igualmente adjunta:

- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Proposición Jurídico-Económica.

Por Resolución de la Alcaldía, de 5 de agosto de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente aquel plan parcial, con sujeción a las condiciones contenidas en aquella resolución, así como proceder a la apertura de un plazo de información pública por veinte días para que, en cuanto a la alternativa técnica de programa de ejecución, puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 5 de agosto de 2010. El Alcalde, P.D. FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

### *ANUNCIO de 2 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 32 de las Normas Subsidiarias. (2010083613)*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 1 de octubre de 2010, aprobó inicialmente la modificación puntual número 32 de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Fregenal de la Sierra, consistente en:

- a) Reformas: obras en las que, manteniéndose básicamente la edificación existente, se introducen modificaciones que pueden alterar las características estructurales, de distribución u organización general, de superficies o morfológicas del inmueble.

Para que una obra pueda ser considerada dentro de este grado, es necesario que no suponga una modificación sustancial del volumen general del edificio ni afecte sustancialmente a las partes fundamentales del mismo, entendiendo como tales las fachadas, espacios libres o estructura del edificio. Así, se entenderán comprendidas en este apartado las obras de Redistribución interior y Renovación parcial (obras en las que conservándose fachadas, forjados, cubiertas y otros elementos arquitectónicos de valor, se permite la demolición de elementos no catalogados y su sustitución por nueva construcción).

- b) Obras nuevas: Las que no puedan ser consideradas de reforma. En este caso, la adaptación de la edificación a las ordenanzas contempladas en las NNSS, será exigible siempre y



cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados.

Se entenderán comprendidas en este apartado las obras de ampliación, nueva planta y reestructuración (obras que alteren de forma no puntual la configuración de los elementos estructurantes como fachadas, forjados o cubiertas).

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y demás disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Fregenal de la Sierra, a 2 de octubre de 2010. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para la construcción de 30 naves en el polígono agrícola de Miajadas. (2010083624)*

Por Decreto de Alcaldía n.º 1096/2010, de 8 de octubre, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización para la construcción de 30 naves en el polígono agrícola de Miajadas presentado por Exconsa Miajadas, SL, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María González Castillo.

De conformidad con los artículos 77 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Miajadas, a 8 de octubre de 2010. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.